Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO Nº 1044

CALBUCO, 10 SEP 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1-2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 29 LEY 19.925 DE 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley Nº 20.922 de 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento Nº 6437 del 2-04-2002 de este municipio sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio Nº 2012-[illegible] Orden Nº [illegible] por valor de $ 1.[illegible].-12-11-12.-
y en uso de mis atribuciones legales

D E C R E T O:
AUTORIZASE a Don(a) [illegible]

R.U.T. [illegible] PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS [illegible]

R.U.T. [illegible]
para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en
BAILE POPULAR DURANTE FIESTAS PATRIAS.
en el local SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD [illegible]
ubicado [illegible]. El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día DOMINGO 16 de [illegible] hasta las 02.00 horas del día LUNES 17 de [illegible]

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR DE FINANZAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:
1.- Interesado
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes
4.- Secretaria
5.- Control
6.- Archivo

MUNICIPALIDAD RENTAS Y PATENTES CALBUCO